

12/09/2024
ACTA NRO. 1040
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria - CASA, Pablo Raúl - CORRO, Oscar Alfredo - FERRA, María Laura - KEATING, Susana Beatriz - LEMOS, Marcelo Ricardo - PUJOL, Sandra Vanesa - RUSSELL, Hugo Bernardo - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto.-

Ausentes con aviso las Concejales Celina Reinoso y María Marta Liliana Vidal.-

Siendo las 09:36 hs. el Sr. Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia Domingo Onofre Sánchez declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Sandra Vanesa Pujol a izar el Pabellón Nacional.-

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 12/09/2024:

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Solicito la incorporación del Expte. Nro. 7066 al Orden del día. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Lemos, resulta aprobada por unanimidad. Se aprueba el Orden del día con la incorporación del Expte. Nro. 7066).-----

APROBACIÓN ACTA 1038 - SESIÓN ORDINARIA 25/07/2024:

(Se aprueba sin observaciones).-----

DESPACHO DE COMISIÓN:

Nro. 1802: Sres. Concejales: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 7019: Proyecto de Decreto presentado el bloque Juntos por el Cambio, por el que se propone modificar el Reglamento Interno del Concejo Deliberante estableciendo pautas en el procedimiento de la solicitud y finalización de licencias de concejales; Que esta comisión ha evaluado introducir modificaciones al proyecto original, en referencia a requisitos y forma de presentación de proyectos, entre otras modificaciones a la denominación de las comisiones internas; Coincidiendo con los fundamentos expresados por los autores, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Reemplázase el Artículo 10 del Reglamento Interno del H.C. Deliberante de Capitán Sarmiento, el que quedará redactado de acuerdo a lo siguiente: “Artículo 10: Las licencias se otorgarán siempre por un tiempo determinado, bastando un simple aviso cuando se trate de inasistencia de tres sesiones ordinarias consecutivas o menos. Las licencias deben ser solicitadas por escrito dirigido a la Presidencia del H.C.D. firmado por el concejal solicitante. En el escrito debe leerse el plazo de la fecha de inicio y finalización de la licencia, la que se considerará por el Concejo en sesión, siempre que el concejal vaya estar ausente más de tres sesiones ordinarias consecutivas. En caso de solicitarse la reincorporación del concejal en forma previa a la fecha de finalización de la licencia, el concejal debe presentar un escrito solicitando la suspensión de la licencia como mínimo con 7 días hábiles de anticipación anteriores a la fecha para la cual se solicita la reincorporación. La Presidencia podrá a consideración del Concejo las inasistencias notables sin solicitud de licencia, para que el Concejo resuelva lo pertinente, conforme al Artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal.”.- Art. 2: Reemplázase el Artículo 12 del Reglamento Interno del H.C. Deliberante de Capitán Sarmiento, el que quedará redactado de acuerdo a lo siguiente: “Artículo 12: En las sesiones en que deben tratarse actos relativos a la renovación de la autoridades de Municipalidad, o se tratare en dichas sesiones la suspensión del Intendente, se procederá como lo establecen los Arts. 247 a 253 de la Ley Orgánica Municipal.”.-Art. 3: Reemplázase el Artículo 50 del Reglamento Interno del H.C. Deliberante de Capitán Sarmiento, el que quedará redactado de acuerdo a lo siguiente: “Artículo 50: Todo proyecto será presentado por escrito y firmado al menos por un concejal autor. Los proyectos de iniciativa de particulares deberán ser avalados con la firma de al menos un Concejal. Cualquier tipo de proyecto a ser considerado en sesión ordinaria deberá ser presentado hasta las 12:00 (doce horas) contando dos días hábiles anteriores al día en que debe ser confeccionado el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria.- Art. 4: Reemplázase el Artículo 56 del Reglamento Interno del H.C. Deliberante de Capitán Sarmiento, el que quedará redactado de acuerdo a lo siguiente:

/////

“Artículo 56: El proyecto presentado por uno o más concejales y/o por el Intendente Municipal, una vez incluido en el orden del día, se girará a la Comisión respectiva, salvo que se resolviera su tratamiento sobre tablas, si la moción respectiva obtiene la simple mayoría de votos. Ingresado el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad para el año siguiente, el mismo será girado directamente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda sin tratamiento en sesión. En el año de renovación del Concejo por mitades y no estando integrada la Comisión de Presupuesto y Hacienda una vez finalizado el período de sesiones ordinarias, dicho Proyecto de Presupuesto será girado a comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno reunido en comisión. Las presentaciones que tuvieran origen en Banca Ciudadana, Concejo Deliberante Estudiantil y Parlamento Juvenil se registrarán con número de expediente y serán giradas directamente a la Comisión de Seguridad, Legislación General y Reglamento sin tratamiento en sesión. Los requisitos indispensables para la presentación de un proyecto por los concejales y/o el Departamento Ejecutivo Municipal, cualquiera sea su origen, son: a) Fundarlo por escrito. b) Acompañar los elementos de estudio más completos posibles cuando se tratase de obras públicas de cualquier naturaleza, con documentación que respalde y aclare el proyecto. c) En todos los casos que se demande un gasto se deberá expresar el monto de éste y la imputación a la partida ya existente con el dato del saldo que tiene disponible; o en caso contrario el origen del recurso para solventar la propuesta. Si estos requisitos no están completos los proyectos podrán no ser aceptados para su tratamiento en el seno del H.C.D. si prosperara una moción en tal sentido, la que requerirá simple mayoría de votos.- Art. 5: Reemplázase en el Artículo 92 del Reglamento Interno del H.C. Deliberante la palabra “veña” por “venia”.- Art. 6: Reemplázanse en el del Reglamento Interno del H.C. Deliberante de Capitán Sarmiento los nombres de las comisiones internas que figuran en distintos artículos de dicho Reglamento, que quedarán de acuerdo a lo siguiente: En donde dice: “SEGURIDAD, INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO” deberá decir: “SEGURIDAD, LEGISLACION GENERAL Y REGLAMENTO”. En donde dice: “SALUD, ACCION SOCIAL Y LA MUJER” deberá decir: “SALUD, DESARROLLO SOCIAL, GÉNERO Y DIVERSIDAD”. En donde dice: “OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, PROMOCION INDUSTRIAL, PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE” deberá decir: “OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, PROMOCION INDUSTRIAL, PRODUCCION Y AMBIENTE”.- Art. 7: A partir de la aprobación del presente Decreto déjase sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nro. 620/2021 para el artículo 50 del Reglamento Interno del H. C. Deliberante.- Fdo. por los Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – KEATING - CORRO - CASA. Sala de Comisiones, 05 de setiembre de 2024.- (Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 670/2024).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 7063: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los bloques Unión por la Patria, Juntos por el Cambio y La Libertad Avanza, cuyo texto es: Visto: El estado en que se encuentra el puente ubicado en el camino rural sobre Arroyo Cahuané, en el límite distrital entre Capitán Sarmiento y Baradero; y Considerando: Que existe un expediente bajo el N° 2410-114/201501 iniciado en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; Que tenemos conocimiento que la intervención requerida fue oportunamente licitada y adjudicada, desistiendo luego la empresa de su ejecución, no habiendo otro llamado posteriormente, a pesar de reclamos del Departamento Ejecutivo de ese entonces; Que dicha obra es reclamada por el sector rural de los mencionados distritos colindantes; Por cuanto, se aprueba la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires arbitre las acciones necesarias para realizar la obra de reconstrucción del Puente ubicado sobre el Arroyo Cahuané en proximidades del límite con Baradero, que comunica ambos partidos hacia la Escuela Nro. 24 del Paraje El Silencio en el partido vecino; obra registrada bajo el Expediente N° 2410-114/201501 de esa dependencia.- Art. 2: De forma.-

Conc. FERRA: Sr. Presidente: Este es un proyecto que hemos tratado en conjunto, le quiero agradecer a usted, Sr. Presidente, por haber traído esta inquietud, ya que es un proyecto que se tiene desde hace mucho tiempo, donde había sido licitada la obra pero había desistido la empresa y no se pudo concretar nunca; nuestros concejales años anteriores también habían hecho reclamos pero nunca se pudo concretar. Espero que esta vez tengamos más que suerte, yo creo que en la política hay que tener decisión política, y hemos tenido nosotros la decisión política de trabajar en conjunto con esto, para que podamos finalmente tener este puente para los vecinos colindantes a ese destino.

Gracias.-

SR. PRESIDENTE: Solicito al Vicepresidente Segundo se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo las 9.40 hs. el Vicepresidente Segundo Conc. Semino ocupa la Presidencia).-

Conc. SANCHEZ: Sr. Presidente: En primer lugar, le agradezco a la concejal Ferrá, aprovechamos la oportunidad de que ella tiene su contacto con la Provincia para poner en marcha este proyecto que estaba un poco atrasado, y que muchos vecinos esperaban. El año pasado con Guillermo del Mármol desde Obras Públicas y con la gente de Baradero estuvimos viéndolo, y viendo la forma en que se podía llevar adelante entre los municipios. Quedó un poco ahí parado, entonces yo hablé con Pupi a ver qué le parecía. Le gustó la idea, y aparte ya estaba todo más o menos armado con pedidos anteriores; la idea es reflotarlo, no sólo que hay productores que usan mucho este puente para cruzar hacia al partido Baradero o van a Portela a llevar su cereal, sino que hay vecinos de Capitán Sarmiento que viven del otro lado, que vienen a Sarmiento y después a todos los campos de los alrededores. Este puente está entre La Laurita y la estancia La Elisa, hace 12 años que está roto; mide más o menos 25 metros. La gente que sabe sabrá qué hacer dentro de lo más económico, en San Antonio Areco y Carmen de Areco han hecho trabajos donde era el puente quemado que estaba derrumbado, hicieron alcantarillas grandes, tubos dobles y está funcionando muy bien; así que esperemos que esto se pueda llevar adelante, como dijo la Conc. Ferrá, por lo menos la esperanza la tenemos, así que agradecerles a los demás concejales ya que todos estamos de acuerdo en hacer posible este pedido. Gracias.-

Siendo la hora 09:42m. el Conc. Sánchez ocupa nuevamente la Presidencia.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1761/2024).-----

2) - Expte. Nro. 7064: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los bloques Juntos por el Cambio y La Libertad Avanza, cuyo texto es: Visto: La sanción de la Ley Nacional 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes que establece, en el Título VII “Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor”, el mecanismo por el cual los ciudadanos acceden a la información de los tributos que pagan cuando compran bienes; y Considerando: Que el Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor establece que las ventas, locaciones y prestaciones de servicios gravadas a consumidores finales deben discriminar, en la factura o ticket, el gravamen que recae sobre la operación: Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos nacionales indirectos que incidan sobre los precios; Que la norma impone además que “en la publicidad de las prestaciones o servicios de cualquier tipo en los niveles nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sean de libre acceso o atención por parte de los ciudadanos no podrá utilizarse la palabra ‘gratuito’ o similares debiéndose aclarar que se trata de una prestación o servicio de libre acceso solventado con los tributos de los contribuyentes”; Que la Ley 27.743 invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a “dictar las respectivas normas para que los consumidores finales tengan conocimiento de la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los respectivos tributos municipales que tienen incidencia en la formación de los precios de los bienes, locaciones y prestaciones de servicios”; Que con el mismo sentido de promover la transparencia y para generar un cambio de cultura fiscal en la provincia de Buenos Aires, la diputada Oriana Colugnatti (PRO-Libertad) como autora; y los diputados Fernando Compagnoni (PRO-Libertad), María Florencia Retamoso (PRO-Libertad), Abigail Gómez (PRO-Libertad) y Sofía Pomponio (PRO-Libertad) como coautores, presentaron un proyecto de ley en la Honorable Cámara de Diputados para la provincia de Buenos Aires registrado bajo el expediente D-2340/24.25.; Por cuanto, se solicita a aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento acompaña el proyecto de ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor previsto en el Título VII de la Ley Nacional 27.743, registrado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por el bloque PRO-Libertad, bajo EXPTE. D-2340/24-25.- Art. 2: Elévese copia de la Resolución a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 3: Invítese a los H. Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires a expresar su acompañamiento al proyecto de ley bajo EXPTE. D-2340/24-25.- Art. 4: De forma.-

Conc. KEATING: Sr. Presidente: Este proyecto de resolución adhiere al proyecto de ley presentado

////

en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por el Bloque Pro Libertad, para que la Provincia de Buenos Aires se sume al régimen de transparencia fiscal al consumidor, que se sancionó en junio de este año como parte de la Ley Nacional 27.743, que en su título séptimo establece que los consumidores deberán ser informados cuando compran un producto o contratan un servicio. Deberán ser informados del impuesto al valor agregado, el IVA y demás impuestos nacionales indirectos que inciden en los precios, y deberá destacar el precio sin impuestos, con esa leyenda “precio sin impuestos”. Esto se va a empezar a aplicar a partir del 1 de enero del 2025, y si la Provincia se suma a este régimen de transparencia fiscal también podremos saber los consumidores cómo incide el impuesto sobre los ingresos brutos y otros impuestos provinciales en el precio de un producto o servicio, y también la incidencia de tributos municipales, si los hubiera. Ahora, ¿por qué es tan importante este régimen de transparencia fiscal? Porque tenemos la presión impositiva más grande del mundo, y es necesario generar un cambio en la cultura fiscal de los ciudadanos. Parece increíble, pero durante 50 años estuvo prohibido discriminar el IVA en los tickets al consumidor, en el artículo 39 de la ley del impuesto al valor agregado estaba prohibido, y eso fue modificado con la sanción de la ley de medidas fiscales paliativas y relevantes, ahora recientemente. Incluso en el artículo 8 de una resolución de AFIP se multaba y amenazaban con clausuras al comercio que informara en el ticket los impuestos que tenía el producto, ¡increíble! Algunos por ahí habrán visto en televisión o en redes la imagen de una Coca-Cola, donde dice que el 48% del valor de esa Coca-Cola son impuestos, IVA, débito y crédito, ingresos brutos, ganancias, seguridad social, etcétera. Es necesario que tomemos conciencia de la cantidad de impuestos que pagamos, porque son esos impuestos sumados a regulaciones absurdas, sumados a corrupción -que algunos justifican- con las tragedias que trajeron y tantas cosas son causa del país estancado, de la pobreza; un montón enorme de impuestos que no volvió en educación mejor, en mejor salud, en mejor justicia, en mejor infraestructura. Hay que cambiar todo eso, para que el gasto público vaya donde tiene que ir, y para que el dinero público esté bien administrado; para que al fin se puedan ir bajando algunos impuestos y suprimiendo otros. Es un largo camino, pero como primer paso es necesario que seamos conscientes de la presión impositiva que tiene encima un producto que compramos o un servicio que contratamos. Y esto va de la mano de la toma de conciencia de que nada que viene del Estado es gratis. A partir de ahora, en la publicidad de prestaciones o servicios de cualquier tipo a nivel nacional, provincial o municipal, que sea de libre acceso para los ciudadanos no podrá utilizarse la palabra “gratuito”, debiéndose aclarar que se trata de una prestación o servicio de libre acceso solventado con los tributos de los contribuyentes. Una gran medida, porque tomar conciencia es el primer paso para cambiar; tomar conciencia de que el dinero del Estado es nuestro, para que no nos dé lo mismo y valorar cuando nos dicen la verdad, y para exigir y condenar cuando somos estafados. Es decir, para ser ciudadanos y no simples habitantes. Espero que Provincia de Buenos Aires adhiera a esta ley, pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás concejales para aprobar esta resolución. Gracias.-

Conc. FERRA: Sr. Presidente: No vamos a acompañar esta iniciativa, porque como dijo un concejal en la sesión anterior, -y voy a leer palabras textuales- “esto es un proyecto que se está tratando en una comisión, -agregó- en la Comisión de Presupuesto de Diputados de la Provincia de Buenos Aires desde el mes de marzo, y obviamente se está trabajando para que los diferentes bloques puedan opinar y ver qué es lo mejor. Entendemos que no es injerencia de este Concejo Deliberante porque nosotros tenemos que ocuparnos por legislar para nuestra ciudad y para todos los habitantes.” Eso es exactamente lo que dijo un concejal acá, por eso no vamos a acompañar, lo discutiremos el día que sea ley y que haya que pedir la adhesión. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ: Sr. Presidente: Debo recordarle a la Concejala Ferrá que no es el único argumento por el cual no aprobamos la adhesión al proyecto de que no se le cobre el impuesto a las ganancias a los médicos y demás; sino que también se dijo en ese momento que había antes exenciones que en ese proyecto de ley no están contempladas, y que entonces ¿por qué sólo tener en cuenta a los trabajadores de la salud, cuando existían también exenciones en el anterior impuesto a las ganancias que no estaban contempladas dentro de ese proyecto de ley? También fue eso lo que argumentamos y dijimos en este recinto. Gracias.-

Conc. FERRA: Sr. Presidente: Ese proyecto es de público conocimiento que es el doctor Gollan que fue el ex Ministro de Salud de la Nación y por eso él se abocó a la salud; hay otros proyectos que van a pedir por ganancias de otros trabajadores. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ: Sr. Presidente: Me parece que para hacer un proyecto tendría que ser integral,

////

porque entonces si yo me dediqué a la medicina hago nada más que proyectos con relación a personas que están abocadas al ejercicio de la medicina o a la salud pública; también podría haber contemplado los otros casos y hacer un proyecto integral. Si vamos sancionando por cada trabajador de las distintas especialidades vamos a hacer no sé cuántos proyectos de ley para los distintos trabajadores; después va a estar el de seguridad, después va a estar el de los que trabajan en aviones, después van a estar el de los de servicios públicos, entonces van a tener diferentes proyectos de ley. Me parece que nuestra postura es que hagan un proyecto integral que incursione en todas las actividades, no sólo en la de la salud. Gracias.-

Conc. FERRA: Sr. Presidente: Igual entiendo que ese proyecto no sería aprobado, porque en la Ley de Bases el partido al que ustedes representan -menos nosotros dos, el Conc. Casa y yo- votó en contra, así que por ahí es prioridad por eso lo de los médicos. Nada más.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Ocho votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET - CORRO - KEATING – LEMOS – PUJOL - RUSSELL – SANCHEZ – SEMINO. Por la NEGATIVA; Dos votos, Concejales: CASA – FERRÁ. Queda aprobado, Comunicación registrada bajo el Nro. 1761/2024).-----

3) - Expte. Nro. 7065: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los bloques Unión por la Patria, Juntos por el Cambio y La Libertad Avanza, cuyo texto es: Visto: Que cada 11 de septiembre, en toda América Latina se recuerda el fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, ocurrido en el año 1888 en Asunción del Paraguay; y Considerando: Que, en honor a su tarea como educador y propulsor de la educación pública, laica y gratuita en nuestro país durante el siglo XIX, se festeja el día de la maestra y el maestro como una manera de reconocer el trabajo de quienes diariamente asumen la responsabilidad social de educar en un mundo cada vez más complejo; Que el 11 de septiembre constituye una fecha importante para revisitar la historia de nuestro sistema educativo nacional, poner en valor el trabajo docente en el pasado y en el presente y proponer nuevos horizontes centrados en la defensa de la educación pública, inclusiva y de calidad; Que el legado de Domingo Faustino Sarmiento en su constitución es muy importante, pero también lo es el de muchas mujeres anónimas que formaron parte de este proceso. En este período también desarrolla su amplia carrera Juana Manso, una educadora, escritora y periodista destacada que trabajó mano a mano con Sarmiento en su proyecto educativo; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento expresa su beneplácito por la conmemoración del Día del Maestro, saludando a todas las maestras y maestros de Capitán Sarmiento y La Luisa, recordando a quienes ya no están por su labor diaria y compromiso social de educar a la comunidad.- Art. 2: Comuníquese al Consejo Escolar y a Jefatura Distrital de Capitán Sarmiento.- Art. 3: De forma.-

Conc. FERRA: Sr. Presidente: En este caso también nos hemos puesto de acuerdo para presentar el proyecto en conjunto. Yo creo que a los docentes tenemos que acompañarlos todos los días, no solamente el día del maestro, todos los días tenemos que reconocerlos. El artículo 2 de la Ley Nacional de Educación dice que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, creo que tenemos que hacer que ese derecho se cumpla, acompañar a los maestros, preocuparnos también cuando desde el Gobierno Nacional se les quita el incentivo docente, acompañarlos todo el tiempo. Muchas gracias.-

Conc. SEMINO: Sr. Presidente: Cada 11 de septiembre se recuerda y se festeja el día del maestro; se me viene y se nos debe venir a la memoria a Domingo Faustino Sarmiento que fue el propulsor de la educación gratuita y laica en nuestro país, y también el reconocimiento a muchas mujeres que desde el anonimato trabajaron y acompañaron. Se destaca un nombre, por ejemplo, como el de Juana Manso, que fue una trabajadora incansable que anónimamente acompañó este proyecto de Sarmiento en cuanto a la educación. Me voy a tomar el atrevimiento de nombrar a alguien que fue muy importante en mi camino, en mi educación: Quien fue mi maestra, la señora Beatriz Granda de Demergasso. Nos hemos criado prácticamente en el mismo barrio, ella vive a menos de 100 metros de la casa de mi padre y todos los días que puedo cuando nos cruzamos nos saludamos. Entonces yo creo que en nombre de ella extendiendo el reconocimiento a todos los maestros de esa época, que nos enseñaron a conocer los valores con los cuales nos teníamos que desenvolver en la vida. Para mí es un orgullo, más allá de que ella esté con nosotros en este mundo, porque hay muchos maestros que han dejado de existir. A través de ella mi reconocimiento es a todos ellos,

que por vocación sirvieron para que nosotros nos empecemos a formar en la vida. Nada más que agregar, el reconocimiento obviamente para los maestros de Capitán Sarmiento y de La Luisa. Gracias.- (Aplausos)

Conc. FERRA: Sra. Presidente: Quiero pedir un minuto de silencio por otra docente que justamente falleció ayer, que es Lili Venturino de Servent, que seguramente fue la docente de todos los que estamos acá. Gracias.-

(Acto seguido, se realiza el minuto de silencio en memoria de la Sra. Lilia Venturino de Servent).- (Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, se aprueba por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro. 826/2024).-----

4) - Expte. Nro. 7066: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, modificando la Ordenanza Nro. 2701/2021 - Plan Integral de Loteos Sociales.-

Conc. BERMUDEZ: Sr. Presidente: Atento a la importancia de este proyecto y que ha sido enviado tarde a este Honorable Concejo, voy a pedir que se remita a la Comisión de Seguridad, Legislación General y Reglamento para ser tratado allí. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Bermúdez Toucoulet, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Legislación General y Reglamento).-

Siendo las 10:00 hs. el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Oscar Alfredo Corro a arriar la bandera del recinto.-----